



Resolución de 08 de abril de 2022 del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, de ampliación del plazo de ejecución de una ayuda concedida de la Acción 7 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, la Empleabilidad y el Emprendimiento 2021 “Línea de Actuación 1.2: Creación, consolidación y atracción de empresas basadas en el conocimiento”, enmarcada en el Objetivo 1: “Apoyo a las actividades de transferencia del conocimiento”(R5 L2)

Tras solicitud de ampliación de plazo de ejecución de ayuda concedida con cargo a la Acción 7 del Plan Operativo de Apoyo a la TCEE en virtud de Resolución Definitiva de 16 de abril de 2021 del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, por parte del interesado con N.I.F. 25982***9J, este Vicerrectorado acuerda ampliar el período de ejecución en los siguientes términos:

Tipología de Acción concedida: Acción 7 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del CEE 2021

Plazo máximo de ejecución (inicial)	17/04/2021
Plazo máximo de ejecución tras ampliación	18/07/2022
Plazo máximo de justificación (inicial)	17/07/2022
Plazo máximo de justificación tras ampliación	18/10/2022

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

EL RECTOR

(Por delegación Resolución 07/05/2019. BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019)

25998951G
PEDRO JESUS
PEREZ (R:
Q7350006H)
Q7350006H

Firmado digitalmente por
25998951G PEDRO
JESUS PEREZ (R:
Q7350006H)
Fecha: 2022.04.08
12:17:33 +02'00'

Fdo.: Pedro Jesús Pérez Higuera
Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00012416746

CSV

GEISER-8a54-8f19-c1fb-4018-8350-bd46-046c-b0de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2022 13:40:45 Horario peninsular

Validez del documento

Original

